

Instrumento para elaborar el informe anual de resultados físicos y financieros 2018

**DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO NACIONAL
MINISTERIO HACIENDA**

Noviembre 2018

CONTENIDO

| | |
|---|----|
| INFORME ANUAL DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS FÍSICOS Y FINANCIEROS 2018..... | 2 |
| I. ANALISIS INSTITUCIONAL..... | 4 |
| II. APARTADO GESTIÓN FINANCIERA..... | 4 |
| EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2018 A NIVEL INSTITUCIONAL ASOCIADO A RECURSOS INTERNOS..... | 4 |
| FACTORES Y ACCIONES CORRECTIVAS DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA (DEBE PRESENTARSE A NIVEL DE PROGRAMA Y/O SUBPROGRAMA)..... | 5 |
| III. APARTADO PROGRAMÁTICO..... | 6 |
| ANÁLISIS DE LOS LOGROS OBTENIDOS..... | 6 |
| IV. METODOLOGÍA QUE SE UTILIZARÁ PARA EVALUAR LA EFECTIVIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y EN EL CUMPLIMIENTO DE METAS..... | 23 |

INFORME ANUAL DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS FÍSICOS Y FINANCIEROS 2018

Con fundamento en los artículos 55 y 56 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFRPP), sobre la evaluación de los resultados de la gestión institucional para garantizar tanto el cumplimiento de objetivos y metas, así como sobre el uso racional de los recursos públicos y la presentación de informes periódicos para tales fines, la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN) presenta el siguiente instrumento con el que las entidades rendirán cuentas sobre los resultados correspondientes al ejercicio presupuestario 2018.

Instrucciones generales

El informe debe elaborarse de tal forma que muestre los resultados a nivel institucional. Sin embargo, se requiere que el análisis financiero y de gestión se realice a nivel de programa y subprograma.

Para la elaboración de este informe se utiliza para los ministerios y Tribunal Supremo de Elecciones los datos de presupuesto actual y devengado del sistema SIGAF, y en el caso del resto de los poderes, el insumo a utilizar es la apropiación actual y devengado del sistema Módulo de Poderes.

Para la elaboración del informe de evaluación anual, la DGPN remitirá a las entidades el día hábil siguiente a la apertura del sistema SIGAF-Módulo de Poderes, un archivo en formato Excel compuesto por tres hojas de cálculo:

- **Hoja “Liquidación”:** Contiene la información de la liquidación presupuestaria de la entidad al 31 de diciembre del 2018.
- **Hoja “Financiero”:** Contiene un cuadro a nivel institucional que muestra los resultados de la ejecución financiera por partida. Este cuadro debe ser completado por la entidad considerando la información de la hoja “Liquidación”.
- **Hoja “Programación”:** Contiene los productos, unidades de medida e indicadores, contenidos en la Ley de Presupuesto 2018. En este cuadro la entidad debe completar las columnas “Alcanzado”.

Este mismo archivo, debe ser remitido como parte del informe de evaluación, a más tardar el 31 de enero 2019, a la siguiente dirección de correo: notifica_presupuesto_nacional@hacienda.go.cr.

En todo el documento al hacer referencia a porcentajes y valores absolutos se debe utilizar un decimal. Cuando se incorporen datos financieros en los cuadros y texto, se debe separar los miles con punto y los porcentajes con coma.

Al momento de incluir datos en cuadros o tablas, cuando no exista información se debe colocar un guion.

Es importante señalar que a los centros de gestión que no suministren información de cualquier punto que se solicita, se les emitirá una disposición respecto al incumplimiento presentado y se clasificará como “No Efectivo”.

Finalmente, los informes y el archivo Excel deben ser remitidos por medio de correo electrónico a la siguiente dirección de correo: notifica_presupuesto_nacional@hacienda.go.cr siempre y cuando cuenten con firma digital certificada; cuando no se cuente con esta herramienta, los informes deben entregarse impresos en la ventanilla de recepción de la DGPN. (Los informes escaneados no se consideran como firmados digitalmente, ni es válido el documento firmado digitalmente que se presenta en forma impresa).

I. ANALISIS INSTITUCIONAL

Comentar en términos generales las competencias que por ley le corresponden a la entidad.

En los casos que corresponda, se debe mencionar su contribución o participación en el Plan Nacional de Desarrollo y en los planes sectoriales o planes estratégicos en el caso de los Poderes. (Este punto no deberá exceder media página).

II. APARTADO GESTIÓN FINANCIERA

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2018 A NIVEL INSTITUCIONAL ASOCIADO A RECURSOS INTERNOS

Con base en la información de las hojas “Financiero” y “Liquidación” realice un análisis general sobre el porcentaje de ejecución alcanzado para cada una de las partidas, considerando lo financiado con recursos internos (Subtotal). Para realizar estos comentarios, considere la información de la ejecución financiera de los programas y subprogramas con el objetivo de conocer aspectos específicos que incidieron en el resultado final de ejecución.

La ejecución presupuestaria de la Procuraduría General de la República para el período 2018 registró un **91,6%**, lo que equivale a ¢9.843,3 millones, para un disponible presupuestario de ¢897,6 millones que representa el **8%**.

El 54,3% de ese disponible corresponde a la partida de Remuneraciones y se produce principalmente por la aplicación de las Directrices N° 098-H, N° 003-H y 26-H, en lo referente a las restricciones establecidas para la utilización de plazas vacantes y demás restricciones en materia de salarios.

El 45,7% restante engloba el saldo en gasto operativo, donde situaciones como el rebajo de los recursos presupuestados para el 2019 en el rubro de alquiler de edificios, provocó la suspensión del trámite de alquiler que ya se había iniciado, lo que tuvo repercusiones en otros rubros como los de servicios públicos. En el caso puntual de Servicios de Ingeniería y la subpartida de Edificios, el disponible tiene un peso significativo en el resultado final; sin embargo, responsablemente la Administración, procurando el mejor uso de los recursos autorizados, decidió prescindir de algunos proyectos de mejora, en el tanto se prevé la construcción de un nuevo edificio.

Se visualiza a nivel general, que los resultados obtenidos en la ejecución presupuestaria son equivalentes al logro de los objetivos y producción

programada; que los recursos sub ejecutados no tuvieron incidencia directa o impacto negativo en la gestión sustantiva institucional.

Refiérase a las modificaciones presupuestarias tramitadas durante el año, señalando la cantidad realizada (distinguir entre programados y no programados), los montos de cada una, las necesidades institucionales que justificaron cada una de las modificaciones **a nivel general**, (no realizar el análisis en detalle por partida y/o subpartida).

FACTORES Y ACCIONES CORRECTIVAS DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA (DEBE PRESENTARSE A NIVEL DE PROGRAMA Y/O SUBPROGRAMA)

De acuerdo a los resultados a nivel de programa y/o subprograma complete la siguiente información con las partidas que presenten un porcentaje de ejecución presupuestaria inferior o igual al 90,0% sin considerar el recurso externo.

Nota: Se debe elaborar un cuadro por programa / subprograma, y en caso de requerir utilizar más de un cuadro, la numeración debe establecerse de la siguiente forma 1.1, 1.2.

Cuadro 1
Procuraduría General de la República
Factores y acciones correctivas para resultados inferiores o iguales a 90% de ejecución
Al 31 de diciembre 2018

| Nombre de la Partida | Porcentaje de ejecución | Factores que incidieron en la su ejecución | Indicar cómo el porcentaje de ejecución afectó la programación presupuestaria ^{1/} | Acciones correctivas para mejorar el resultado de ejecución | Plazo de implementación ^{2/} | Responsable ^{3/} |
|----------------------|-------------------------|---|---|---|---------------------------------------|--|
| 1- Servicios | 81,1% | <p>-El alquiler del edificio para ubicar las plazas aprobadas en el periodo 2107-2018 no se concretó, ya que el proceso se suspendió a fin de consultar los alcances de la Directriz No.003-H. Posteriormente, se tomó la decisión de no continuar con el trámite por no contar con la totalidad de los recursos necesarios ante el recorte presupuestario que se produjo para el 2019.</p> <p>-Gasto en servicios básicos inferior a lo proyectado</p> <p>-Previsión para cubrir mantenimiento correctivo de equipos que no fue necesario utilizar.</p> <p>-Previsión para cubrir reajustes de precios que no se solicitaron</p> | No hubo afectación | Seguimiento constante. | De enero a diciembre de 2019 | Director Administrativo Director Área de Desarrollo Institucional |

| Nombre de la Partida | Porcentaje de ejecución | Factores que incidieron en la su ejecución | Indicar cómo el porcentaje de ejecución afectó la programación presupuestaria ^{1/} | Acciones correctivas para mejorar el resultado de ejecución | Plazo de implementación ^{2/} | Responsable ^{3/} |
|------------------------------------|-------------------------|---|---|---|---------------------------------------|--|
| | | -Montos ahorrados en la ejecución de contratos | | | | |
| 2- Materiales y suministros | 69,8% | -El 60% del saldo corresponde a la subpartida de combustible, rubro que se ejecuta según demanda y que se presupuesta con base en proyecciones y datos históricos de consumo. | No hubo afectación | Seguimiento constante en la ejecución de los rubros que requieren procesos de contratación. | De enero a diciembre del 2019 | Director Administrativo Director área de Desarrollo Institucional |
| 5-Bienes duraderos | 75,2% | -Por inconvenientes presentados en el proceso de contratación de adquisición de un vehículo el proceso quedó en el comprometido, no fue posible el devengo. -Por otra parte, por interés público y debido al inicio de la primera etapa del proyecto de construcción de un nuevo edificio, se decidió restringir la inversión en los inmuebles actuales. | No hubo afectación | Seguimiento constante en la ejecución de los rubros que requieren procesos de contratación. | De enero a diciembre del 2019 | Director Administrativo Director área de Desarrollo Institucional |

1/ Esta columna deben completarla únicamente las entidades que tienen en la Ley producción cuantificable (productos, indicadores, metas)

2/ Indicar la fecha del 2019 en que iniciará la implementación de la acción correctiva, ejemplo: dd/mm/aaaa. En caso de no indicarlo, la DGPN establecerá el plazo correspondiente, para su fiscalización.

3/ Se refiere a la persona responsable directa de ejecutar la acción, no necesariamente debe ser el (la) Director (a) del Programa o Subprograma

III. APARTADO PROGRAMÁTICO

Código y nombre del Programa o Subprograma: 781 Procuraduría General de la República

ANÁLISIS DE LOS LOGROS OBTENIDOS

Para el caso de los programas y/o subprogramas con producción no cuantificable, deberán aplicar únicamente lo que se solicita en los puntos a) y b).

- a. Comente ¿cómo la gestión desarrollada contribuyó con la misión institucional?

La Procuraduría General de la República (PGR) es una institución que con su accionar coadyuva al mantenimiento del Estado de Derecho en el país. Se creó mediante el Decreto-Ley N° 40 del 2 de junio de 1948; en la actualidad orgánicamente pertenece al Ministerio de Justicia y Paz, pero cuenta con independencia en el ejercicio de sus funciones, así como en la parte administrativa.

La definición de la misión y visión se muestran a continuación:

Misión: Somos el órgano superior consultivo técnico-jurídico de la Administración Pública; representante judicial del Estado; asesoramos a la Sala Constitucional; Notario del Estado; y facilitador de información jurídica a la sociedad. Actuamos con especial tutela en materia ambiental y de la ética pública, mediante el trámite de denuncias. Asesoramos a la Administración Pública mediante la atención de consultas, asumimos los juicios en donde el Estado es demandado y demandante, elaboramos informes a la Sala Constitucional en las acciones de inconstitucionalidad, preparamos las escrituras y certificaciones de interés de la administración pública, ofrecemos un sistema de información para el servicio de la ciudadanía, con los dictámenes, pronunciamientos y la normativa vigente.

Visión: Promovemos un cambio en el ejercicio tradicional de nuestras competencias a fin de lograr un mayor posicionamiento estratégico en la Administración Pública, así como una mayor incidencia en el mejoramiento de la gestión pública y la modernización del Estado. Ejercemos nuestras funciones con eficiencia, responsabilidad, compromiso, probidad y apoyamos e incentivamos el mejoramiento continuo de nuestro equipo humano altamente calificado. Aspiramos a tener asiento constitucional y autonomía presupuestaria.

La labor de la Procuraduría General de la República se constituye de la siguiente manera:

Representante legal del Estado. Esta función se ejerce ante las diversas jurisdicciones del país y en relación con los negocios de cualquier naturaleza que se tramitan en los tribunales de justicia, de acuerdo con lo que disponen nuestra Ley Orgánica y las distintas normas legales en materia procesal.

Órgano superior consultivo técnico-jurídico de la Administración Pública. El ejercicio de la labor consultiva por parte de la Institución es esencial para la gestión de la Administración Activa, pues coadyuva con ella, proporcionándole la interpretación del ordenamiento jurídico, a efecto de que las decisiones que se tomen con posterioridad se encuentren ajustadas a derecho.

Órgano asesor imparcial de la Sala Constitucional. En virtud de lo dispuesto en los artículos 81 y 105 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se ejerce esa función en materia de acciones y consultas judiciales de inconstitucionalidad, que se materializa a través de sus informes.

La importancia de esta labor asesora debe ser destacada, toda vez que su finalidad es ofrecer a la Sala Constitucional, órgano especializado en el control

constitucional, un criterio informado, técnico y serio por parte de un órgano objetivo sobre la cuestión de constitucionalidad.

La PGR desempeña su función asesora con el mayor rigor y el más alto estándar técnico. Es este sentido, conviene advertir que la atención de los asuntos constitucionales implica, en todos los casos, la elaboración de un estudio informado, y útil para la jurisdicción constitucional sobre la admisibilidad de la acción interpuesta, las normas impugnadas, la jurisprudencia constitucional aplicable o los antecedentes históricos relevantes.

Notaría del Estado. De conformidad con el artículo 3, inciso c, de nuestra Ley Orgánica número 6815 del 27 de setiembre de 1982, una de las atribuciones de la Procuraduría General es representar al Estado en los actos y contratos que deban formalizarse mediante escritura pública. Cuando los entes descentralizados y las empresas estatales requieren la intervención de notario, el acto o contrato deberá ser formalizado por la Notaría del Estado, salvo cuanto se refiera a escrituras de créditos que constituyan la actividad ordinaria de la institución descentralizada.

Ética Pública. La Procuraduría de la Ética Pública –PEP- fue creada por Ley número 8242 del 09 de abril del 2002, la cual reformó la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. Mediante dicho texto normativo se le atribuyó a la Procuraduría competencia para prevenir, detectar y erradicar la corrupción e incrementar la ética y la transparencia en la función pública. También tiene el compromiso de denunciar y acusar ante los Tribunales de Justicia a los funcionarios públicos y las personas privadas por actos de corrupción.

Servicios de Información Jurídica. A la PGR le corresponde mantener actualizado el Sistema Nacional de Legislación Vigente, en el cual se almacena la totalidad de la normativa nacional: Constitución Política, leyes, tratados, reglamentos, decretos y demás normas de aplicación general. Además, incluye los dictámenes y pronunciamientos de la PGR y un índice referencial de asuntos constitucionales. La institución por este medio ofrece servicios de información, que son fundamentales para la Administración Pública y el público en general.

Asesoría por medio de capacitación. Dada la naturaleza de nuestro trabajo, es de interés institucional capacitar a los funcionarios públicos con el objeto de transmitir las experiencias y propuestas de mejora, que se minimice la comisión de errores en la gestión pública, propiciando con ello una actividad administrativa más apegada al ordenamiento y más eficiente, eficaz y transparente, a fin de evitar y prevenir litigios contra el Estado. Dicha capacitación abarca los aspectos éticos en la función pública.

- b. En caso que corresponda, refiérase a la vinculación de los logros del programa y/o subprograma con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018.

No aplica.

Coloque en este apartado, la información del archivo remitido cuya hoja se llama "Programación" una vez que haya sido completada, la cual contiene los productos, unidades de medida e indicadores de producto para cada uno de los programas y/o subprogramas incluidos en la Ley de Presupuesto Nacional 2018 y sus modificaciones de su representada.

Cuadro 3
Ministerio de Justicia y Paz
Cumplimiento de unidades de medida
Al 31 de diciembre

| Nombre del Programa o Subprograma | Nombre del Producto | Nombre de la Unidad de Medida | Programado | Alcanzado | Porcentaje Alcanzado |
|-----------------------------------|---|-------------------------------------|------------|-----------|----------------------|
| PGR | Prevención y detención de la corrupción | Persona capacitada | 2849 | 2861 | 100,4% |
| | Representación del Estado | Pago evitado en millones de colones | 155,193.01 | 8,696.07 | 5,6% |
| | Atención de Consultas Jurídicas | Consulta jurídica resuelta | 214 | 259 | 121% |

Fuente: Dirección de Desarrollo Institucional

Cuadro 4
Ministerio de Justicia y Paz
Cumplimiento de indicadores de producto
Al 31 de diciembre

| Programa o Subprograma | Nombre del Producto | Nombre del Indicador | Programado | Alcanzado | Porcentaje Alcanzado | Fuente de datos de los indicadores |
|------------------------|---|--|------------|-----------|----------------------|------------------------------------|
| PGR | Prevención y detención de la corrupción | Porcentaje de incremento de las personas capacitadas para prevenir hechos de corrupción respecto al periodo anterior. (EFICACIA) | 5% | 5,4% | 108% | Sistema Ética Pública |
| | Representación del Estado | Porcentaje de pagos evitados al estado en la ejecución de sentencias por recursos de amparo respecto a los montos demandados. (EFICACIA) | 92% | 98% | 106,5% | Sistema de Información Gerencial |
| | Atención de Consultas Jurídicas | Porcentaje de consultas acumuladas resueltas de períodos anteriores. (EFICACIA) | 80% | 97% | 121,3% | Sistema de Información Gerencial |

Fuente: Dirección de Desarrollo Institucional

Con la información anterior:

De acuerdo con los parámetros establecidos en la siguiente tabla relacionada con el cumplimiento alcanzado para las unidades de medida e indicadores, desarrolle los puntos c) y d).

| Parámetros de cumplimiento | Rango |
|----------------------------|--------------------------------------|
| Cumplimiento Alto (CA) | Mayor o igual a 90% |
| Cumplimiento Medio (CM) | Menor o igual a 89,99% o igual a 50% |
| Cumplimiento Bajo (CB) | Menor o igual a 49,99% |

- c. En relación con las unidades de medida, para los casos con porcentajes de cumplimientos bajo y medio, indique las razones que incidieron para ubicarse en determinado nivel y las acciones correctivas que desarrollará el programa y/o subprograma con la fecha de implementación de las mismas, así como el nombre de la unidad o departamento que las llevará a cabo y dará seguimiento para efectuar una mejor gestión.

Nombre de la Unidad de Medida: Pagos evitados, cumplimiento bajo (CB):

En el año 2018 de los pagos evitados en las ejecuciones de sentencias por recursos de amparo, la pretensión inicial ascendió a ¢168.782,94 millones de colones, mientras que la condenatoria final fue de ¢94,89 millones de colones, lo que permitió alcanzar un ahorro de **¢168.688,05** millones de colones que representa un ahorro de 99,9%. A partir de ese dato, se calculó el equivalente a los porcentajes para los años 2018-2021, como línea base, tal como se muestra a continuación:

2018: ¢155.193,01 millones, equivalente al 92%
 2019: ¢156.879,89 millones, equivalente al 93%
 2020: ¢158.566,77 millones, equivalente al 94%
 2021: ¢160.253,65 millones, equivalente al 95%

Ahora bien, en el año 2018 se fenecieron 407 ejecuciones de sentencias de amparo constitucional. En esos procesos los actores estimaron su demanda en la suma de ¢8.863,32 millones de colones. No obstante, la condenatoria final fue de ¢167,25 millones, lográndose un ahorro de ¢8.696,07 millones de colones. La unidad de medida programada en Ley de Presupuesto como ya se indicó fue de ¢155.193,01, por lo tanto, el porcentaje alcanzado fue de **5,6%**.

Si bien es cierto de acuerdo a los parámetros de cumplimiento el resultado es bajo, es necesario reiterar lo ya indicado en otras ocasiones, en cuanto a que el resultado final depende de la cantidad de procesos que se logre fenecer en cada

período, de la pretensión inicial de cada demanda y de cuánto se otorgue al actor en sentencia, producto de la intervención de la PGR. Al tratarse de expedientes judiciales en que se discute la indemnización de daños y perjuicios que el Estado debe reparar por la violación a un derecho constitucional debe tomarse en cuenta que cada caso es particular, los daños y perjuicios son distintos, por lo que no existe una constante que nos permita trabajar con números exactos ni es posible compararlos año con año, porque –repetimos- los daños y perjuicios reclamados son concretos, razón por la cual es imposible alcanzar la unidad de medida programada.

Caso contrario se muestra en el “cuadro No.4. Cumplimiento de indicadores de producto”, la meta era lograr el 92% de ahorro; al aplicar la fórmula el porcentaje alcanzado fue de un 98%. Cumplimiento satisfactorio.

- d. Elabore un análisis amplio de los resultados de **cada indicador de producto** del programa y/o subprograma, considerando los siguientes aspectos:
- De los indicadores con un **cumplimiento alto** (mayor o igual a 90,0%), indique los beneficios brindados a la población objeto. En caso de existir metas con resultados mayores a lo programado, se deberá justificar las razones que lo generaron.

La Procuraduría General de la República (en adelante PGR) como ya se indicó tiene entre sus fines cumplir con la representación legal del Estado, contribuir con la legalidad del accionar administrativo, a través del ejercicio de la función consultiva y prevenir la corrupción e incrementar la ética y la transparencia en la función pública.

Con el fin de atender esas funciones, se propuso la programación estratégica, metas y resultados que se detallan a continuación:

Producto: P.01. Prevención, detención de la corrupción

Porcentaje de incremento de las personas capacitadas para prevenir hechos de corrupción respecto al período anterior (Eficacia)

Dentro de su función como órgano asesor superior técnico-jurídico de la Administración Pública y representante legal del Estado, la PGR mantiene especial interés en capacitar a los funcionarios públicos con el objeto de que se minimice la comisión de errores en la gestión pública, propiciando con ello una actividad administrativa más eficiente y eficaz; en este sentido, se desarrollan actividades de capacitación orientadas al asesoramiento de los distintos funcionarios públicos y organismos del Estado sobre la implementación de políticas o programas preventivos de hechos de corrupción. Además, se aprovecha estos eventos para

compartir experiencias y propuestas de mejora, propiciando con ello una actividad administrativa más transparente, a fin de evitar y prevenir litigios contra el propio patrono Estado.

Es importante indicar que, al presentarse la reprogramación de las metas del año 2018, mediante el oficio PGR-019-2018, se solicitó que, en vista del incremento de personas capacitadas en el año 2016, se mantuviera como línea base la cantidad de 2713 funcionarios para medir el incremento en los años 2018-2021

Fórmula que se muestra a continuación:

$$\left[\left(\frac{\text{Personas capacitadas en el año}}{\text{Personas capacitadas en el año 2016}} \right) - 1 \right] \times 100 = 5\%$$

La meta era alcanzar un **5%** para lo cual se debía capacitar a **2849** funcionarios; como resultado de la gestión se realizaron un total de 81 charlas dirigidas a funcionarios de diversas instituciones y con diferentes niveles de responsabilidad dentro de la función pública, logrando capacitar a un total de **2861** personas.

El cumplimiento se muestra de seguido:

$$\left[\left(\frac{2861}{2713} \right) - 1 \right] \times 100 = 5\%$$

Como se puede apreciar el porcentaje alcanzado fue del 108% de acuerdo a lo programado.

Producto: P.02. Representación del Estado

Porcentaje de pagos evitados al Estado en las ejecuciones de sentencias por recursos de amparo respecto de los montos demandados (Eficacia)

Como ya se indicó la función de representación legal del Estado es una de las competencias que la PGR ejerce ante las diversas jurisdicciones del país y en relación con los negocios de cualquier naturaleza que se tramiten en los tribunales de justicia, de acuerdo con lo que disponen la Ley Orgánica y las distintas normas legales en materia procesal. Esta representación se ejerce tanto en procesos en que hay contención como en otros procesos no contenciosos.

Es importante señalar que una buena defensa de la actuación administrativa permite una mejor valoración del asunto que se está discutiendo por parte de la autoridad judicial y eventualmente evitar que se configure una condena en contra del Estado, o bien, se puede lograr una disminución de los montos a los que sea condenado por la conducta irregular de la Administración Pública. Asimismo, posibilita discutir dentro de los procesos a su cargo, como actor, responsabilidades de terceros frente al Estado que también, inciden en una recuperación de dinero a favor de su representado, o bien, evitar una erogación mayor.

Como parte de la programación estratégica para el año 2017, se determinó medir específicamente los pagos evitados al Estado en las ejecuciones de sentencias por recursos de amparo, respecto de los montos demandados, dado que son un tipo de proceso que literalmente se encuentra perdido y el papel de la PGR es de contención del gasto; la meta programada era alcanzar el **92%** de ahorro. Indicador que se medirá de acuerdo a la fórmula siguiente:

$$\left[1 - \left(\frac{\text{Montos condenados}}{\text{Montos demandados}} \right) \right] \times 100 = 92\%$$

Durante el período se resolvieron 407 ejecuciones de sentencias por recursos de amparo, los montos demandados ascendieron a la suma de ₡8.863,32 millones de colones, una vez fenecidos los procesos, el monto condenado fue de ₡167,25 millones de colones, lo anterior muestra, que, gracias a la participación de la PGR, se logró una contención del gasto público de ₡8.696,07 millones de colones, lo que representó un ahorro del **98%** en relación con el monto demandado.

$$\left[1 - \left(\frac{₡167.25}{₡8,863} \right) \right] \times 100 = 98\%$$

Con el porcentaje obtenido se alcanzó la meta y se sobrepasó, lográndose un porcentaje de cumplimiento de **106,5%**. Es importante señalar que el indicador responde a una relación entre los montos condenados y los montos demandados en las ejecuciones de sentencia por recursos de amparo de cada año. Los datos se obtienen de la sumatoria de los procesos fenecidos durante el período.

Se reitera lo ya señalado en los informes de períodos anteriores, en el sentido de que, si bien la meta anual es inducir a un ahorro del 92% y se logró en el período un 98%, se debe tener en cuenta que por la complejidad de los procesos, es necesario ser cautelosos al momento de proponer las metas y los indicadores

ya que pueden surgir factores externos fuera del control institucional y con incidencia directa en los resultados de las condenas, lo que podrían afectar considerablemente los números propuestos. Lo trascendente a destacar es el esfuerzo de la Institución y de los funcionarios a cargo de los procesos judiciales, por evitar o en su caso disminuir el monto de la condenatoria en estos juicios y el ahorro de los recursos públicos que se provoca en favor del al Estado.

Producto: P.03. Atención de Consultas Jurídicas

Porcentaje de consultas acumuladas resueltas de períodos anteriores (Eficacia)

La función de órgano superior consultivo técnico- jurídico de la Administración Publica es esencial para la labor de la Administración Activa, pues con ella se coadyuva a la interpretación del ordenamiento jurídico, de forma tal que las decisiones que se tomen con posterioridad se encuentren ajustadas a Derecho. Con lo cual contribuye al funcionamiento regular del servicio público, el interés de la colectividad y el cumplimiento de los fines institucionales. Es claro que, en la medida en que exista mayor conformidad de la actuación administrativa con el ordenamiento, se reduce la posibilidad de cuestionamiento jurisdiccional, lo que incide en los requerimientos presupuestarios de la Procuraduría, pero también del Poder Judicial, dada la reducción del número de nuevos procesos contra la Administración actora. Dicho asesoramiento se realiza básicamente por medio de dictámenes, opiniones jurídicas y opiniones legales.

Ahora bien, a pesar del esfuerzo y dedicación de los funcionarios de la Procuraduría General de la República, ante el incremento de trabajo de los últimos años, provocado por reformas que impactaron el accionar institucional y ante la falta de recurso humano, fue imposible atender la importante demanda de consultas que ingresaban, razón por la cual, en el año 2014 se estableció la meta de disminuir el inventario de consultas pendientes, ya que a esa fecha el numero era relevante.

Para el año 2018, la línea base corresponde al resultado obtenido en el año 2016, período en que se atendieron 204 estudios de los 267 que quedaron sin resolver en el año 2015. Durante los años 2018- 2021 se mantendrá la cantidad de 267 como línea de incremento, datos que se muestra a continuación:

2018: 214 consultas resueltas para un 80%

2019: 216 consultas resueltas para un 81%

2020: 219 consultas resueltas para un 82%

2021: 222 consultas resueltas para un 83%

La fórmula dispuesta para medir el logro es la siguiente:

$$\left(\frac{\text{Total de consultas acumuladas al año t-1 resueltas}}{\text{Total de consultas acumuladas al año 2016 sin resolver}} \right) \times 100 = 80\%$$

La meta programada era resolver el **80%** es decir atender 214 de las 267 que se estipularon como línea base; se logró atender 259 consultas (dictámenes, opiniones jurídicas y opiniones legales) por lo que se alcanzó el **97%**.

El cumplimiento se muestra a continuación:

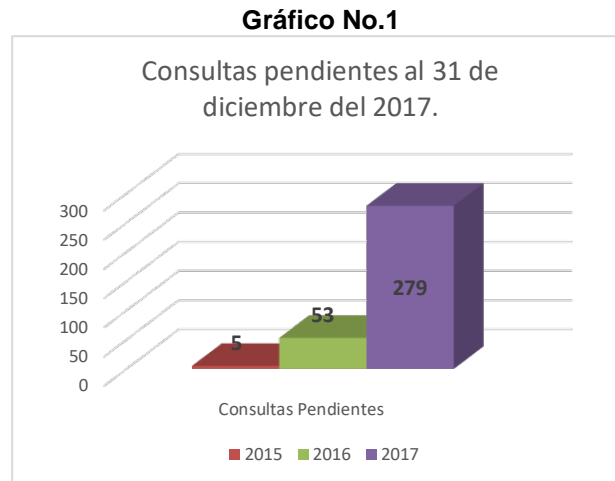
$$\left(\frac{259}{267} \right) \times 100 = 97\%$$

Lo anterior, permitió alcanzar un porcentaje de **121,3%**. La meta fue superada ya que, en marzo del año 2018, se tomó la decisión de cambiar el procedimiento para la asignación y control de las consultas pendientes, dando énfasis a las consultas acumuladas de períodos anteriores, para atender la demanda de las diferentes instituciones que solicitan criterio y han debido esperar mucho tiempo.

Lo anterior es vital ya que, mediante el desempeño de la función consultiva, se ofrece asesoría a la Administración Activa ante la presencia de dudas jurídicas, contribuyendo con la interpretación correcta del ordenamiento jurídico, de forma tal, que las decisiones que se tomen se encuentren dentro del marco jurídico aplicable a cada caso en particular.

Por lo tanto, con el cumplimiento de la meta establecida en relación con la atención de consultas jurídicas, no solo se disminuye el circulante de consultas pendientes de años anteriores, sino que se cumple con el objetivo de dar asesoría y apoyo a las instituciones que así lo requieran.

Es importante señalar que, al 31 de diciembre del 2017, se reportó un inventario de 337 consultas en espera, el cual se conformó de la siguiente manera: 58 del período (2015-2016) y 279 pendientes del año 2017, detalle que se presenta a continuación:



Fuente: Datos tomados del Sistema de Información SigLinea II

De las 337 consultas acumuladas, se resolvieron 259; de las 78 consultas restantes, 17 no concluyeron con la emisión de un criterio, ya sea, por el retiro del consultante o el archivo porque el consultante no cumplió prevenciones, 6 fueron reclasificadas ya que al momento de su resolución se determinó que no correspondían a materia consultiva, una fue eliminada del inventario ya que se determinó que era un anexo de una consulta ya pendiente y 54 quedaron pendientes al 31 de diciembre del 2018. Se destaca que tanto las consultas retiradas como las reclasificadas requieren de tiempo y esfuerzo importante por parte del Procurador a cargo.

Información que se observa en el cuadro siguiente:

Cuadro 5
 Procuraduría General de la República
 Consultas al 31 de diciembre 2018

| Año | Consultas | Dictámen, Opinión Jurídica y Opinión Legal | retiradas | Reclasificados a Administ. O Anexos | Pendientes a la fecha |
|------------|------------------|---|------------------|--|----------------------------------|
| 2015 | 5 | 4 | | | 1 |
| 2016 | 53 | 45 | 2 | 1 | 5 |
| 2017 | 279 | 210 | 15 | 6 | 48 |
| | 337 | 259 | 17 | 7 | 54 |

Fuente: Datos tomados del Sistema de Información SigLinea II

También, es importante señalar que además de las 259 consultas que concluyeron con la emisión de un criterio, se resolvieron 217 consultas ingresadas en el año 2018, para un total de **476** consultas resueltas en el año; distribuidas por tipo de la manera siguiente: 341 dictámenes, 133 opiniones jurídicas y 2 opiniones legales.

- De los indicadores con un **cumplimiento medio y bajo** (menor o igual a 89,99%), refiérase a cómo esto afectó a la población objeto por los beneficios que dejó de recibir. Señalar las causas que propiciaron el incumplimiento y las medidas correctivas que la institución llevará a cabo con la fecha de implementación de las mismas, así como el nombre de la unidad o departamento que las ejecutará y dará seguimiento para efectuar una mejor gestión. En los casos que sean reincidentes, referirse a las acciones que ha llevado a cabo la entidad para mejorar la situación.

No aplica.

- Informe sobre los resultados de la aplicación de las acciones correctivas indicadas en el Informe de Seguimiento Semestral.

Como ya se demostró la Institución mantiene porcentajes de cumplimiento satisfactorios, por lo que no fue necesario tomar medidas correctivas. Lo anterior es el resultado del seguimiento dado a lo programado, a fin de cumplir con las metas propuestas para el año 2018.

- e. Refiérase a los recursos ejecutados del programa y/o subprograma en relación con los logros alcanzados.

Es importante indicar que el **80%** del presupuesto total es decir ¢8.579 millones se destina al pago de remuneraciones, de manera que, si bien es cierto se ejecutó un 94,3% ¢8.092 millones, de la apropiación final en la partida 0, el disponible ¢486,7 millones representa el 54% del saldo total disponible; se produce principalmente como consecuencia de la aplicación de las Directrices N° 098-H, N° 003-H y 26-H, en lo referente a las restricciones establecidas para la utilización de plazas vacantes.

También, existen otros factores que afectaron la ejecución del rubro de remuneraciones, tales como:

1. El nombramiento de las 38 plazas autorizadas para el año 2018 fue complejo por la tramitología que debía seguirse ante los diferentes órganos Externos, lo que provocó atrasos en los movimientos internos de personal, ascensos y cadenas, originándose remanentes en algunos pluses salariales.
2. Por las restricciones establecidas, se subejecutó el presupuesto destinado a reasignaciones.
3. Durante lo periodo de incapacidad, el funcionario recibe subsidio, no salario lo que provoca sobrantes.

El **20%** es decir ¢2.161 millones restante del presupuesto total se destina al gasto operativo, se ejecutó el 81% ¢1.175 millones, el saldo disponible asciende a ¢410,9 millones, un 45,7% del saldo total del presupuesto.

Las principales causas que incidieron en esa subejecución, se puede definir como situaciones circunstanciales, a saber:

1. Debido al recorte presupuestario en el Anteproyecto de Presupuesto para el 2019, fue necesario detener la gestión de alquiler de un nuevo edificio destinado a ubicar el personal nuevo, con lo que se afectó tanto la subpartida de alquiler de edificios, como de servicios básicos y generales relacionados con esos edificios.
2. Gracias al apoyo recibido de las autoridades Hacendarias, fue posible redistribuir recursos de nuestro presupuesto 2018 para poder dar inicio al proyecto de construcción de un nuevo edificio. Durante este periodo se logró concretar la primera etapa, que incluye los estudios preliminares, elaboración de planos y presupuesto, quedando todo facturado y devengado. Se cumplió el objetivo; sin embargo, de lo presupuestado inicialmente para ese propósito quedó un sobrante de alrededor de ¢60 millones.

3. El proceso administrativo para demoler el edificio principal y realizar trabajos de reacondicionamiento, debió tramitarse en dos ocasiones, ya que el primer procedimiento se declaró desierto. El segundo trámite se promovió con apenas el 50% de lo presupuestado inicialmente, ante el riesgo de iniciar el proceso y no concluirlo ese año ya que existe el inconveniente de no contar con recursos suficientes ante las rebajas realizadas al presupuesto del año 2019.
4. Los procesos de renovación de los contratos de mensajería y seguridad sufrieron atrasos a causa de recursos interpuestos durante la gestión de contratación, siendo necesario ampliar la vigencia de los contratos anteriores, lo que provocó un ahorro respecto a lo presupuestado.
5. En el caso de los mantenimientos de equipo, se hace una previsión para eventuales reparaciones o mantenimientos correctivos, al no requerirse implica saldos disponibles. Debe tenerse en consideración que existen equipos sumamente críticos para la gestión sustantiva que, en caso de presentar algún desperfecto, requieren una atención inmediata y efectiva, por esta razón, en una relación de costo-beneficio, es necesario mantener recursos disponibles.
6. En el caso de la partida 5, dos situaciones puntuales marcaron el disponible, primero, la imposibilidad de llegar el proceso de compra de vehículo hasta el devengo, debido a una serie de complicaciones presentadas desde el inicio del proceso de contratación; segundo, debido a que se dio inicio a la primera etapa del proyecto de construcción del nuevo edificio, que permitirá ofrecer mejores condiciones tanto a funcionarios como visitantes y un ahorro en el pago de alquileres de edificios y otros servicios, se tomó la decisión de restringir al mínimo la inversión programadas es las instalaciones actuales que podrían ser demolidas en un futuro cercano. Fue por lo anterior que mediante el oficio PGA-048-2018, del 02 de julio del 2018, se planteó al Despacho del señor Viceministro de Gestión Estratégica, la propuesta para rebajar ¢50 millones de la subpartida de Edificios, sin embargo, esta no fue aprobada.

A continuación, se detallan las contrataciones más relevantes del año 2018:

Servicios

1. Servicios de Ingeniería. Subpartida 10403

Proyecto "Construcción de un edificio para ubicar a los funcionarios de la Procuraduría General de la República, ubicado en San José, Cantón Central, Distrito Catedral. Para el año 2018 se programó la primera etapa del proyecto que consiste en estudios preliminares, planos, diseños, presupuesto. Para hacer posible esta etapa desde el año 2017, se licitó los servicios de ingeniería, mediante el proceso 2017LN-000003-0006900002, el cual fue adjudicado a la empresa Heriel Sociedad Anónima. Mediante el presupuesto

ordinario y modificaciones que fueron necesarias presentar se logró asignar la suma de ₡373 millones, lográndose ejecutar la suma de ₡313 millones.

2. Mantenimiento de Edificios, Locales y Terrestres. Subpartida 10801

Servicio de instalación de tubo para conexión fibra óptica. Se promovió la contratación 2018CD-000016-0006900002, adjudicada a Yonsi Ellis Calderón, por la suma de ₡1 millón de colones.

Demolición edificio Administrativo. Proceso realizado por medio de la contratación 2018CD-000076-0006900002, adjudicado a la empresa Conab Sociedad Anónima, por la suma de ₡6.8 millones, quedó en el comprometido ₡1 millón de colones, lo anterior ya que la empresa no logró concluir los trabajos en el plazo señalado.

Bienes Duraderos

3. Equipo de transporte. Subpartida 5.01.02

Compra con canje de vehículo: Contratación 2018LA-000003-0006900002, adjudicada a la empresa Corporación Grupo Q Costa Rica S.A., por la suma de ₡13.7 millones de colones

Compra con canje de vehículo: Contratación 2018CD-000067-0006900002, adjudicada a la empresa Vehículos de Trabajo, por la suma de ₡13.7 millones de colones. Este proceso se atrasó ya que fue necesario realizar las gestiones para liberar el vehículo placa PE-19-380, que presentaba un gravamen, además se sacó a concurso en dos oportunidades por sobrepasar el contenido presupuestario. Lo anterior provocó que los recursos quedarán en el comprometido.

4. Equipo de comunicación. Subpartida 5.01.03

Compra de radios de comunicación. Contratación directa 2018CD-000008-0006900002, adjudicada por la suma de ₡ 472 mil colones y 2018CD-000054-0006900002 adjudicada por la suma de ₡499 mil colones.

Compra de Controlador Inalámbrico. Contratación directa No. 2018CD-000014-0006900002, se adjudicó por la suma de ₡3.3 millones.

Compra de teléfonos inalámbricos: Contratación No. 2018CD-000019-0006900002, se adjudicó por la suma de ₡1.4 millones.

Compra de proyector y sistema de transmisión inalámbrica: Contratación No. 2018CD-000042-0006900002, por la suma de ₡3 millones de colones.

5. Compra de equipo de oficina. Subpartida 5.01.04 Equipo y mobiliario de oficina

Compra de mobiliario: Contratación 2018CD-00028-000690002, se adjudicó por la suma de ₡3 millones de colones. Contratación 2017CD-000026-0006900002, se adjudicó por la suma de ₡5 millones.

Compra e instalación de archivo móvil: Contratación No.2018CD-000024-0006900002, adjudicado por la suma de ₡9.6 millones.

Compra de aires acondicionados: Ampliación de la Contratación No. 2017CD-000045-0006900002, se adjudicó por la suma de ₡1.3 millones.

6. Compra de equipo de cómputo. Subpartida 5.01.05 Equipo y programas de cómputo.

Equipo de cómputo: Contratación No. 2018LA-000002-0006900002, la cual fue adjudicada por la suma de ₡102 millones de colones.

Compra de 2 monitores planos tecnología. En oficio ADI-046-2018 del 23 de mayo se solicitó la ampliación de la contratación 2017-LA-000013-000690002, para la, por la suma de ₡ 833.3 mil colones.

Compra de impresora multifuncional, de carnet y un procesador Intel: Contratación 2018CD-000034-0006900002, se adjudicó por la suma de ₡6,5 millones de colones.

Compra de memorias de 16GB para servidor: Contratación No. 2018CD-000020-0006900002, se adjudicó por la suma de ₡ 3.5 millones.

Compra de computadoras portátiles: contratación No. 2018CD-000065-0006900002, adjudicada por la suma de ₡10.9 millones de colones.

7. Compra de equipo sanitario, de laboratorio e investigación. Subpartida 5.01.06

Compra de sillas de ruedas para la Comisión de Emergencias: Tramitado mediante la contratación No. 2018CD-0000026-0006900002, se adjudicó por la suma de ₡278 mil colones.

Compra de esfigmomanómetro: Contratación 2018CD-000075-0006900002, adjudicado por la suma de ₡91 mil colones.

8. Compra de maquinaria y equipo diverso. Subpartida 5.01.99 Maquinaria, Equipo y Mobiliario diverso

Compra de microondas y refrigeradoras. Se tramitó mediante la contratación 2018CD-000015-0006900002, se adjudicó por la suma de ₡1.3 millones.

Compra cámaras de seguridad: Contratación 2018CD-000025-0006900002, adjudicado por la suma de ¢3 millones de colones.

9. Bienes Duraderos. Subpartida 5.02.01 Edificios

Reestructuración y Ampliación del Edificio Derecho Público. El proyecto se promovió mediante la contratación N° 2017LA-000003-0006900002. En el año 2018 se efectuó el último pago por la suma de ¢12 millones.

Asfáltico y techado en parqueo del Sinalevi: Se promovió la contratación 2018LA-00006-000690002 y fue adjudicada a la empresa CONSTRUCTORA PRESBERE S.A. por la suma de ¢48.2 millones de colones. Quedó en el comprometido la suma de ¢1.3 millones de colones, ya que la empresa no logró concluir los trabajos en el plazo acordado.

Remodelaciones varias Edificios PGR: Se efectuó la contratación 2018CD-000050-0006900002 y se adjudicó a la empresa Constructora Arpo S.A. por la suma de ¢4.8 millones de colones.

Cambio de techo canoas y otros trabajos menores en el SINALEVI: Se promovió la contratación 2018CD-000062-0006900002, se adjudicó a la empresa Constructora Orozco MK S.A., por la suma de ¢2 millones de colones.

10. Licenciamiento. Subpartida 5.99.03 Bienes Intangibles

Renovación licencias antivirus: Tramitado mediante la contratación 2018CD-000010-0006900002, adjudicado por la suma de ¢ 4,4 millones.

Renovación de licenciamiento: Se tramitó mediante la contratación No. 2018CD-000022-0006900002, se adjudicó por la suma de ¢10.5 millones de colones

Compra y renovación de licencias: Se tramitó mediante la contratación No. 2018CD-000035-0006900002, se adjudicó por la suma de ¢17.1 millones de colones.

Compra de licencias: Se tramitó mediante la contratación No. 2018CD-000042-0006900002, se adjudicó por la suma de ¢ 716 mil colones.

Compra y renovación de licencias: Se tramitó mediante la contratación No. 2018CD-000074-0006900002, se adjudicó por la suma de ¢10 millones de colones.

Datos del (la) Director (a) del Programa o Subprograma:

Nombre: Dr. Julio Alberto Jurado Fernández. Procurador General

Dirección de correo electrónico: juliojf@pgr.go.cr

Número telefónico: 22438557

Firma:

Sello: *(en caso que se presente en forma física)*

IV. METODOLOGÍA QUE SE UTILIZARÁ PARA EVALUAR LA EFECTIVIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y EN EL CUMPLIMIENTO DE METAS

Para determinar la efectividad en la ejecución de los recursos del Presupuesto Nacional y en el cumplimiento de metas, se utilizará la siguiente metodología, con la cual el analista de la DGPN, procederá a realizar la valoración del informe de evaluación de la entidad, según los resultados obtenidos.

La efectividad se obtendrá evaluando los niveles de cumplimiento obtenidos tanto a nivel de ejecución financiera y programática. Para el caso de los programas y/o subprogramas que no cuenten con producción cuantificable, no se les medirá la efectividad.

La razón de ser de las entidades públicas es la prestación de bienes y servicios a la población, por lo anterior, para efectos de la metodología se asignaron porcentajes de ponderación para cada una de las variables a evaluar. Para las unidades de medida e indicadores, se asignó un 35,0% a cada una, representando un 70,0% en lo que se refiere a la programación física. El restante 30,0% se asignó a la ejecución financiera.

De acuerdo a los porcentajes anteriores, la valoración de la efectividad de cada programa y/o subprograma se obtendrá al aplicar la siguiente fórmula:

Fórmula para determinar el nivel de cumplimiento = (% alcanzado promedio unidad de medida * 35,0%) + (% alcanzado promedio indicadores * 35,0%) + (% ejecución financiera * 30,0%)

Al resultado obtenido con la fórmula se le asociará respectivamente el resultado de efectividad de acuerdo a la siguiente tabla:

| Efectividad | Nivel de Cumplimiento |
|-------------|-----------------------|
| Efectivo | Mayor o igual a 90% |

| | |
|------------------------------|---|
| Parcialmente efectivo | <i>Menor o igual a 89,99% o igual a 50%</i> |
| No efectivo | <i>Menor o igual a 49,99%</i> |

De acuerdo con lo que establece la metodología “*Programación presupuestaria en el marco de la Gestión por resultados para el Desarrollo*”, la cual se utiliza para la formulación del presupuesto, cada producto debe contar con unidades de medida e indicadores que permitan medir la producción de bienes y servicios, y que puedan ser monitoreados y evaluados a partir de los resultados que la ciudadanía espera de su ejecución. Por lo anterior, los programas y subprogramas que no cuenten con alguno de estos elementos, se considerará como cumplimiento 0%.